

	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DIRECCION DE PROCESOS ACADÉMICOS UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	Código: PR.UNT-1
		Versión: 0.2
	POLÍTICAS DEL REPOSITORIO “DSPACE-UNT”	Página: 1 de 10



POLÍTICAS DEL REPOSITORIO
“DSPACE-UNT”
(Actualizado)

Trujillo- Perú
2021

	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DIRECCION DE PROCESOS ACADÉMICOS UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	Código: PR.UNT-1
	POLÍTICAS DEL REPOSITORIO “DSPACE-UNT”	Versión: 0.2
		Página: 2 de 10

La Universidad Nacional de Trujillo (UNT), emplea para su repositorio institucional de tesis, el software DSPACE, accesado directamente desde la URL <https://dspace.unitru.edu.pe/> o desde el portal Web UNT <https://www.unitru.edu.pe>. El mencionado repositorio, desde el año 2010, viene reuniendo toda la producción digital generada en el ámbito de la Universidad y para dar a sus creaciones una mayor visibilidad, aumentar su uso e impacto y asegurar su acceso y preservación a largo plazo. El repositorio de la UNT, DSPACE-UNT, se adhiere a la Iniciativa de Acceso Abierto que sustenta el principio de la libre disposición de la información.

A continuación, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), expone las políticas del repositorio institucional.

Política de contenidos

DSPACE-UNT recibe la producción de toda la UNT en sus actividades de enseñanza, investigación y extensión. Los materiales a incorporar en el repositorio deben cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Haber pasado un proceso de revisión y sustentación.
- Ser publicados en el ámbito de la Universidad.
- Ser generados por alumnos, docentes y/o investigadores de la Universidad.
- Presentar un valor cultural o científico que amerite su publicación y preservación en bibliotecas.

Excepcionalmente se podrá también albergar materiales que, aunque no estén producidos en la institución, tengan carácter o importancia singular para la misma.

El repositorio DSPACE-UNT, tiene su fundamento en el marco normativo del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Ley 3035. Ley que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto), artículo 2 e inciso 2.1 que dice “*Para los fines de la presente Ley, se denomina Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto al sitio centralizado donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología*

	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Código: PR.UNT-1
	DIRECCION DE PROCESOS ACADEMICOS	Versión: 0.2
	UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	Página: 3 de 10
POLÍTICAS DEL REPOSITORIO “DSPACE-UNT”		

e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, **tesis académicas** y similares)”.

Las obras depositadas deben estar en idioma español. El repositorio acepta el formato de archivo más comúnmente utilizados como PDF.

Política de acceso a los datos

Las obras alojadas en el repositorio pueden ser visualizadas y descargadas de forma libre y gratuita, sin necesidad de registro o autorización previa, siempre respetando las condiciones y derechos de autor (Decreto Legislativo 822. Ley sobre el derecho de autor).

Las licencias de uso soportadas desde el repositorio institucional DSPACE-UNT pertenecen a la familia *Creative Commons* (Universidad Politécnica de Cartagena. (2019). *CRAI de la Biblioteca. Cartagena, Colombia. Las Licencias Creative Commons. Recuperado de <http://www.bib.upct.es/las-licenciascreative-commons>*) (Ver Anexo N° 01), que habilitan la descarga, el uso y compartición de los contenidos siempre que se mencionen la obra y al autor original.

Política de depósito

El repositorio se sustenta en un modelo centralizado de trabajo mediante el cual se cumplen dos procesos:

- El autor presenta personalmente su obra en la biblioteca de la facultad de la UNT, junto con las licencias de autorización de publicación, originalidad de la obra y otros formatos debidamente reglamentados por la Universidad.
- La OTI, tiene registrado(a) y asignado los permisos de acceso al repositorio DSPACE-UNT al director responsable de la biblioteca especializada por facultad; en algunos casos se podría asignar un permiso especial al encargado de la biblioteca de alguna filial de la UNT, para que esta persona cumpla con el inmediato registro de tesis de los egresados de ese lugar.

	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Código: PR.UNT-1
	DIRECCION DE PROCESOS ACADÉMICOS	Versión: 0.2
	UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	Página: 4 de 10
POLÍTICAS DEL REPOSITORIO “DSPACE-UNT”		

En todos los casos está prohibido, hacer pruebas con en el repositorio DSPACE-UNT; registrar material que no corresponda con el objetivo del repositorio, como por ejemplo subir archivos de música, fotos, videos, entre otros.

Los trabajos pueden ser depositados en cualquier momento y se harán público, por Internet, de manera inmediata o diferida luego de la finalización del periodo de embargo, a través del repositorio DSPACE-UNT; y su publicación a través del repositorio de CONCYTEC (Alicia) y de SUNEDU (Renati) será según el cronograma o periodo establecido, así como a las condiciones de calidad que aplican CONCYTEC y SUNEDU a las obras registradas en los repositorios institucionales.

El registro o depósito de una obra en el repositorio institucional DSPACE-UNT, es de entera responsabilidad del director de biblioteca. Los autores dejan constancia que son los titulares de los derechos patrimoniales de las obras depositadas y por tanto asumen toda responsabilidad ante infracciones de la ley de propiedad intelectual. El responsable de biblioteca puede coordinar con la OTI para retirar una obra de circulación del repositorio DSPACE-UNT ante una demanda de violación de derechos de propiedad intelectual. Respecto al retiro de una obra de un repositorio nacional (Alicia y Renati), por algún tipo de demanda, los responsables de biblioteca deberán coordinar con las autoridades de su facultad, Unidad de Gestión de Recursos Educativos y/o Vicerectorado de investigación para que en forma conjunta gestionen ante CONCYETC y SUNEDU el retiro de una determinada obra.

Política de preservación digital

El propósito fundamental del repositorio DSPACE-UNT es asegurar la accesibilidad, legibilidad y preservación digital a tiempo indefinido de todas las obras que alberga. Para poder cumplir con esta misión el autor concede permiso expreso para publicar la obra.

	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DIRECCION DE PROCESOS ACADÉMICOS UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	Código: PR.UNT-1
	POLÍTICAS DEL REPOSITORIO “DSPACE-UNT”	Versión: 0.2
		Página: 5 de 10

Dentro de las tareas regulares que se cumplen en la **OTI** se pueden mencionar:

- Tiene asignado al repositorio institucional dos responsables (coordinadores). (Resolución Vicerrectoral de Investigación N° 004-2021-VIN-UNT).
- Brindar acceso abierto al contenido del repositorio institucional digital. (Ley 30035; artículo 2- ámbito de aplicación. Consideraciones técnicas).
- Garantizar el servicio en línea de forma permanente las 24 horas del día y los 365 días del año. (Ley 30035; artículo 2- ámbito de aplicación. Consideraciones técnicas). Esta tarea se cumple de acuerdo a la disponibilidad de la Infraestructura Tecnológica de la Universidad.
- Administra el repositorio DSPACE (software): Backups, actualización, estadísticas de obras depositadas, etc.
- Administra del servidor (hardware) dedicado al repositorio.
- Gestiona la seguridad de acceso al repositorio DSPACE.
- Realiza la configuración para la inclusión de una URL persistente Handle.net para la identificación y localización inequívoca de la obra. La OTI, puede tomarse la atribución de proceder a remover o eliminar una obra del repositorio DSPACE-UNT si se detecta que la obra atenta contra la seguridad nacional.

Dentro de las tareas compartidas con la **Unidad de Gestión de Recursos Educativos - UGRE**, se pueden mencionar:

- Capacitación y coordinación con bibliotecarios de la sede central y filiales, respecto al registro de metadatos.
- Elaboración, modificación y actualización de normativas correspondientes al repositorio institucional.
- Coordinación con la OTI para actualizaciones y consultas técnicas sobre el repositorio institucional.

	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DIRECCION DE PROCESOS ACADEMICOS UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	Código: PR.UNT-1
	POLÍTICAS DEL REPOSITORIO “DSPACE-UNT”	Versión: 0.2
		Página: 6 de 10

Política de metadatos

Los metadatos son la información descriptiva que se aplica sobre un recurso para facilitar su organización, recuperación, preservación e interoperabilidad. Para catalogar una obra, en el repositorio utiliza un perfil de aplicación dependiente de la tipología documental. Dicho perfil, para el caso del repositorio DSPACE-UNT, es (Dublin Core). Todos los registros de metadatos de las obras depositadas en el repositorio son diseminados a partir de protocolos de interoperabilidad bajo formato Dublin Core y similares. Para la versión de publicación, se utiliza en el repositorio institucional 3 tipologías documentales: **PREPRINT** (Versión utilizada en su mayoría para revistas en su versión original antes de ser revisadas y publicadas), **POSTPRINT** (Versión aceptada y revisada) y la **VERSIÓN PUBLICADA**, es la que se utiliza para los Trabajos de Investigación y Tesis de pregrado y posgrado.

El acceso a estos metadatos es libre y gratuito, y se fomenta su reuso en cualquier medio sin permisos previos, bajo la condición de mantener el identificador/enlace persistente (Handle) al registro original de metadatos disponible en el portal <https://www.unitru.edu.pe>.

Aclaraciones:

Artículos preprints y postprints. Los preprints son las versiones enviadas por los autores para ser evaluadas por un comité de pares de una revista científica. Los postprints pueden ser de autor o de editor y hacen referencia a los artículos que han pasado la evaluación de los pares. Los postprints de autor son las versiones aceptadas de los artículos en que el autor ha incorporado las sugerencias del comité de pares para mejorar el texto mientras que los postprints de editor son las versiones finales publicadas que suelen incluir el logo del editor, cambios de formato y de maquetación.

	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DIRECCION DE PROCESOS ACADÉMICOS UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	Código: PR.UNT-1
	POLÍTICAS DEL REPOSITORIO “DSpace-UNT”	Versión: 0.2
		Página: 7 de 10

Política de servicios

Servicios para usuarios:

- Acceso público a contenidos desde el URL <https://dspace.unitru.edu.pe/> o desde el portal Web UNT <https://www.unitru.edu.pe> a partir de búsqueda, navegación y listado por autor, materia, fecha y otros de los recursos publicados.

Servicios para bibliotecarios:

- Exposición de procedimientos internos a partir de recursos disponibles en el repositorio.
- Soporte a bibliotecarios a partir de vías tradicionales, email y exposiciones.
- Publicación de manuales sobre uso del repositorio: *Manual Dspace* para subir archivos, Guías sobre registro de la metadata, etc.

	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DIRECCION DE PROCESOS ACADÉMICOS UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	Código: PR.UNT-1
	POLÍTICAS DEL REPOSITORIO “DSPACE-UNT”	Versión: 0.2
		Página: 8 de 10

ANEXO N° 01

LAS LICENCIAS CREATIVE COMMONS

El copyright

El símbolo © podrá anteponerlo el titular o la titular, el cesionario o cesionaria en exclusiva de un derecho de explotación sobre una obra o producción de las protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual. Para ello deberá indicar con precisión el lugar y año de divulgación de la referida obra o producción. Mediante el símbolo © se presume que se es titular de los derechos de la obra. No es necesario tener la obra registrada para indicar el símbolo.

El CopyLeft

Es un movimiento social y cultural alternativo al sistema tradicional del copyright que aboga por el uso de licencias libres para compartir y reutilizar recursos. Hay diferentes tipos de licencias libres, las más utilizadas son las licencias Creative Commons.

Las Licencias Creative Commons

Creative Commons es una organización sin ánimo de lucro que fue fundada por Lawrence Lessing, Profesor de Derecho en la Universidad de Stanford, que ofrece modelos de licencias libres que permiten a los autores depositar su obra de forma libre en Internet, limitando los usos que de dichas obras se pueden hacer. Están muy relacionadas con el movimiento de acceso abierto (Open Access) y se incluyen en los repositorios institucionales para que los autores al depositar sus documentos puedan elegir las condiciones de acceso y protección de su obra.

Las licencias Creative Commons, nacen para compartir y reutilizar las obras de creación bajo ciertas condiciones. Con las licencias Creative Commons, el autor autoriza el uso de su obra, pero la obra continúa estando protegida.

Frente al COPYRIGHT que quiere decir “todos los derechos reservados”, las Creative Commons proponen “algunos derechos reservados”.

Las cuatro condiciones de las licencias Creative Commons son:

 Reconocimiento: El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, realizar obras derivadas (traducción, adaptación, etc.) y hacer de ella un uso comercial, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original.

	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DIRECCION DE PROCESOS ACADÉMICOS UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	Código: PR.UNT-1
	POLÍTICAS DEL REPOSITORIO “DSPACE-UNT”	Versión: 0.2
		Página: 9 de 10

- Ⓔ Sin obra derivada: El autor no permite generar obras derivadas.
- Ⓕ No comercial: El autor no permite el uso comercial.
- Ⓒ Compartir igual: El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra y generar obras derivadas, pero bajo la misma licencia.

Los seis tipos de licencias Creative Commons son:

Ⓒ Reconocimiento: El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, realizar obras derivadas (traducción, adaptación, etc.) y hacer de ella un uso comercial, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original.

ⒸⒺ Reconocimiento - Sin obra derivada: El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, y hacer de ella un uso comercial siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No permite generar obra derivada.

ⒸⒺⒻ Reconocimiento - Sin obra derivada - No comercial: El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No permite generar obra derivada ni utilizarla con finalidades comerciales.

ⒸⒻ Reconocimiento - No comercial: El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, y generar obras derivadas siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No se permite utilizar la obra con fines comerciales.

ⒸⒻⒸ Reconocimiento - No comercial - Compartir igual:
 El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, y generar obras derivadas siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. La distribución de las obras derivadas deberá hacerse bajo una licencia del mismo tipo.
 No se permite utilizar la obra con fines comerciales.

ⒸⒸ Reconocimiento - Compartir igual: El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, generar obras derivadas y hacer de ellas un uso

	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Código: PR.UNT-1
	DIRECCION DE PROCESOS ACADÉMICOS	Versión: 0.2
	UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	Página: 10 de 10
POLÍTICAS DEL REPOSITORIO “DSPACE-UNT”		

comercial, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. Se permite la distribución de las obras derivadas pero única y exclusivamente con una licencia del mismo tipo.

Todas las licencias Creative Commons obligan al reconocimiento del autor de la obra y, si el autor quiere, también deberá indicarse la fuente (por ejemplo, institución, publicación o revista) donde se ha publicado. Las licencias Creative Commons son de carácter gratuito y que, por tanto, la mejor manera de asegurar la remuneración del autor es excluyendo los usos comerciales y las obras derivadas (es decir, la licencia de Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada). Estas licencias se establecen a perpetuidad, es decir, toda la duración de la protección de la obra. El autor se reserva el derecho, en cualquier momento, de explotar la obra con otra licencia (sea Creative Commons o no), o, incluso, de retirarla, pero la licencia previamente otorgada continuará vigente. Las licencias Creative Commons no tienen carácter de exclusividad, por tanto, el autor puede otorgar otras licencias sobre la misma obra con condiciones diferentes, pero las subsiguientes licencias sólo se podrán otorgar en régimen de no exclusividad.

El uso de obras con licencias Creative Commons obliga a:

Cuando un usuario decide utilizar una obra con una licencia Creative Commons, se convierte en licenciatario y se compromete a aceptar y respetar las condiciones de la licencia establecida por el autor.

En el caso de incumplimiento o infracción de una licencia Creative Commons, el autor, como con cualquier otra obra y licencia, habrá de recurrir a los tribunales. Cuando se trate de una infracción directa (por un usuario de la licencia Creative Commons), el autor le podrá demandar tanto por infracción de la propiedad intelectual como por incumplimiento contractual (ya que la licencia crea un vínculo directo entre autor y usuario/licenciatario). El derecho moral de integridad recogido por la legislación española queda protegido, aunque no aparezca en las licencias Creative Commons. Estas licencias no sustituyen ni reducen los derechos que la ley confiere al autor; por tanto, el autor podría demandar a un usuario que, con cualquier licencia Creative Commons, hubiera modificado o mutilado su obra causando un perjuicio a su reputación o sus intereses. Por descontado, la decisión de cuándo ha habido mutilación y de cuándo la mutilación perjudica la reputación o los intereses del autor quedaría en manos de cada Juez o Tribunal.